Nota DNC N° 21.319 /2020
Asunción, 23 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376196
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Especificaciones técnicas:
   a) Ítem 1-23--5-6-7-8: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, precio unitario y cantidad a ser adquirida, teniendo en cuenta por ej: La unidad de medida "cc", la presentación de oferta "bidón" no le corresponde; le corresponde unidad y como presentación de entrega bidón. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 20.*
   b) La concentración de los bienes se establecen por cantidades absolutas y no por rangos. Establecer en forma correcta conforme a la necesidad real de la institución. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 20.*
2. *PBC: Capacidad Técnica:*
   a) Redactar en forma correcta las documentaciones emitidas por la DNVS y son requeridas como antisépticos y desinfectantes varios ya que podrían limitar/ excluir a potenciales oferentes y aclararlo en el PBC para cual de los ítems lo requieren, pues la naturaleza de los bienes conforme a la DNVS los rubros en los que son registrados y habilitados son diferentes (ej: alcohol gel es un producto de higiene, alcohol rectificado es una especialidad farmacéutica) y cada rubro requiere de documentos diferentes.
   b) Redactar en forma correcta los documentos requeridos en los apartados 3. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 20.*
   c) Resolución de Apertura: “-a-b-c” y 5. Certificado de Buenas Prácticas: apartado “b”. Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 20.
   d) Establecer el criterio de evaluación para las constancias de trámite de renovación emitidas por la DNVS. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 20.*

Recordatorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py